

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de agosto de 1970 por la que se autoriza provisionalmente el funcionamiento de una Escuela de Gemología, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y teniendo en cuenta razones de urgencia por la proximidad del comienzo del nuevo curso académico y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 21 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar provisionalmente el funcionamiento de una Escuela de Gemología, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

2.º En el próximo curso académico 1970-71, la Escuela de Gemología impartirá el curso preliminar de dos cuatrimestres, con cuatro horas de clase teórica y dos horas de clase práctica por semana así como un seminario cada quince días.

3.º Los cursos de especialización quedarán fijados en la Orden que definitivamente se cree la Escuela previos los trámites reglamentarios en el caso de que así proceda.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas normas estime precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 18 de agosto de 1970 por la que se adscribe a la Universidad de Oviedo la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la excelentísima Diputación Provincial de León.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Ley de 27 de julio de 1968, que creó la Facultad de Medicina en la Universidad de Oviedo, y teniendo en cuenta que en el próximo curso 1970-71 se ha previsto el inicio del segundo curso de la carrera,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la excelentísima Diputación Provincial de León, creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) quede adscrita a la Universidad de Oviedo.

2.º Por la Universidad de Valladolid se remitirán cuantos documentos obren en la misma referentes a la susodicha Escuela al Rectorado de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 18 de agosto de 1970 por la que se adscribe a la Universidad de Oviedo la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femenina en el Hospital Provincial de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Ley de 27 de julio de 1968, que creó la Facultad de Medicina en la Universidad de Oviedo, y teniendo en cuenta que en el próximo curso 1970-71 se ha previsto el inicio del segundo curso de la carrera,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, en el Hospital Provincial de Oviedo, creada por Orden ministerial de 23 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre), con las Especialidades de Asistencia Obstétrica (Matronas), creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre), y de Fisioterapia, creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), quede adscrita a la Universidad de Oviedo.

2.º Por la Universidad de Valladolid se remitirán cuantos documentos obren en la misma referentes a la susodicha Escuela al Rectorado de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 18 de agosto de 1970 por la que se adscribe a la Universidad de Oviedo la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femenina de la Institución de la Iglesia en la Obra Hospitalaria de Nuestra Señora de la Regla de León.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Ley de 27 de julio de 1968, que creó la Facultad de Medicina en la Universidad de Oviedo, y teniendo en cuenta que en el próximo curso 1970-71 se ha previsto el inicio del segundo curso de la carrera,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femenina de la Institución de la Iglesia en la Obra Hospitalaria de Nuestra Señora de la Regla, de León, creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio) quede adscrita a la Universidad de Oviedo.

2.º Por la Universidad de Valladolid se remitirán cuantos documentos obren en la misma referentes a la susodicha Escuela al Rectorado de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 25 de agosto de 1970 aprobando la inclusión de la asignatura optativa en el quinto curso de la Modalidad Botánica del plan de estudios de la Sección de Biológicas «Algología», de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Madrid en solicitud de inclusión de la asignatura de «Algología» como optativa en el quinto curso del plan de estudios de la Modalidad Botánica de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la inclusión de la asignatura optativa en el quinto curso de la Modalidad Botánica del plan de estudios de la Sección de Biológicas «Algología», de la Universidad de Madrid, a partir del curso académico 1970-1971. Esta asignatura se adscribirá al Departamento de Botánica y Fisiología Vegetal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION del Tribunal de las pruebas de conjunto para alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Pamplona (Universidad de la Iglesia de Navarra), por la que se hacen públicos los cuestionarios de dichas pruebas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1044/1967, de 11 de mayo.*

Pruebas de conjunto para los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de la Iglesia de Navarra, en Pamplona, a tenor de lo establecido en el artículo sexto del Convenio con la Santa Sede de 3 de abril de 1962 y en el Decreto 1044/1967, de 11 de mayo, por el que se regulan dichas pruebas.

*Especialidad de Urbanismo*

La prueba de conjunto tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona y comenzará el día 28 de septiembre próximo, a las diez horas. Constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas seleccionados por sorteo entre todos los temas incluidos en el cuestionario. Uno de los temas será de Urbanismo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la contestación oral a las preguntas que formule el Tribunal que podrán referirse a cualquier tema de los temas desarrollados en el escrito.

Tercer ejercicio.—Constará de tres partes:

Primera parte: Consistirá en la justificación del proyecto fin de carrera.

Segunda parte: Consistirá en el desarrollo de detalles del proyecto fin de carrera.

Tercera parte: Consistirá en el informe y estudio crítico de un plan parcial, cuyos documentos fundamentales se facilitarán a los revalidandos.

#### QUESTIONARIO

##### 1. Composición

- Tema 1. Edificios escolares de enseñanza básica.
- Tema 2. Composición de fachadas dentro del carácter de las calles y de la unidad de manzana.
- Tema 3. Modulación en edificios de oficinas.
- Tema 4. Centros hospitalarios comarcales.
- Tema 5. Recintos polideportivos cubiertos.

En el desarrollo de estos temas, en el primero o segundo ejercicio, se tendrán en cuenta no sólo los aspectos de composición, sino los condicionantes de las instalaciones peculiares de su función.

##### 2. Urbanismo e instalaciones urbanas

Tema 6. Reforma interior de las poblaciones. Política de renovación urbana. Problemática de la remodelación planificada.

Tema 7. Aplicación de la teoría general de la aereotriangulación a la redacción de un pliego de condiciones para contratar el levantamiento de una zona de creación urbana.

Tema 8. Metodología de la programación de una unidad vecinal para oferta en el mercado inmobiliario dentro de un área metropolitana.

Tema 9. Teoría general de disposición de los centros de vida urbana dentro de una gran aglomeración.

Tema 10. Los perfiles viarios, su valoración estética.—Imposición o deterioro que se deriva de la arquitectura de sus márgenes.

Tema 11. La estructura comercial en la escala del poblamiento, niveles de equipo, agrupaciones y política de adjudicación.

Tema 12. La polución como problema. La ciudad polucionada del territorio.—Soluciones y protección natural.

Tema 13. Tratamiento de la naturaleza en el plan regional. Los terrenos húmedos y su conservación. Zonas verdes y de tráfico. Parques regionales. Política de conservación.

##### 3. Historia y teoría del Arte

Tema 14. Expresión de la idea en las formas arquitectónicas de los principales periodos históricos.

Tema 15. Constantes formales en las regiones geográficas españolas.

Tema 16. Tendencias de la Arquitectura a partir de la revolución industrial.

##### 4. Construcción

Tema 17. Criterios de utilización de los materiales de revestimiento en exteriores.

Tema 18. Adecuación de la estructura resistente de un edificio a su función y a su forma.

Tema 19. Procedimientos para aislamientos térmicos y acústicos.

##### 5. Estructuras

Tema 20. Criterios actuales sobre seguridad de las estructuras.

Tema 21. Tipología, comportamiento y proyecto de los forjados de edificios.

Tema 22. Análisis de la acción sísmica en las estructuras de la edificación.

Madrid, 21 de julio de 1970.—El Presidente del Tribunal. Rafael Fernández-Huidobro.

**RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de convalidación de títulos de Profesoras de Enseñanzas de Hogar, expedidos por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de Sección Femenina del Movimiento, por el correspondiente oficial, convocadas por Resolución de 11 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), por la que se señala fecha de los ejercicios y temario.**

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la convalidación de títulos expedidos por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina del Mo-

vimiento, por el oficial de Profesoras de Enseñanzas de Hogar, en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de fecha 11 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), por la presente se convoca a las interesadas para la realización de la primera parte del ejercicio pedagógico el día 21 de septiembre próximo, a las once treinta de la mañana en la Escuela Oficial de Profesoras de Enseñanza de Hogar de Madrid, calle de Juan XXIII número 15 Ciudad Universitaria.

El temario para la prueba de suficiencia prevista en el apartado c) del artículo segundo de la Resolución de 11 de abril último se halla publicado en el tablón de anuncios de la citada Escuela así como en los tabloneros de anuncios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos y mixtos de todas las provincias.

Madrid, 17 de agosto de 1970.—El Presidente, María Paz Ramos Peláez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 21 de agosto de 1970 por la que se conceden subvenciones para mitigar el paro obrero a diversas provincias.**

Ilmos. Sres. De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado en el día de hoy.

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económico 19-03-431, para el bienio 1970-71, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles.

	Pesetas		Pesetas
1. Alava .....	1.000.000	11. Orense .....	1.000.000
2. Avila .....	1.000.000	12. Pontevedra ...	1.000.000
3. Burgos .....	1.000.000	13. Segovia .....	1.000.000
4. Cáceres .....	5.000.000	14. Teruel .....	1.000.000
5. Castellón .....	2.000.000	15. Valladolid .....	1.000.000
6. Coruña (La) ..	1.000.000	16. Zamora .....	1.000.000
7. León .....	1.000.000	17. Zaragoza .....	2.000.000
8. Logroño .....	1.000.000		
9. Lugo .....	1.000.000		
10. Navarra .....	1.000.000	Total .....	23.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 21 de agosto de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 2 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1974, promovido por don Joaquín y don Arquímedes Saludes Simón contra resolución de este Ministerio de 7 de mayo de 1965.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1974, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Joaquín y don Arquímedes Saludes Simón contra resolución de este Ministerio de 7 de mayo de 1965, se ha dictado con fecha 8 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por la representación de don Joaquín y don Arquímedes Saludes Simón, debemos declarar y declaramos nula por contraria a derecho la resolución recurrida, dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con funciones delegadas, el siete